

2919

**DECRETO Nº** 

TEMUCO,

**0 3** SET. 2015

### VISTOS:

- 1. El contrato de construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 08 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. y Comité de Mejoramiento Térmico Alameda III.
- 2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 10 de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. y Comité de Mejoramiento Térmico Alameda III.
- 3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
- 4. El Decreto № 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
- 5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO:**

6. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. y Comité de Mejoramiento Térmico Alameda III, mediante el cual se modifica lo siguiente, cláusula Rrimera se agrega 8 familias nuevas beneficiarias quedando un total de 15 familias, cláusula Décima Primera se aumenta el plazo de ejecución en 90 días corrido a partir del 11 de agosto de 2015 y por último cláusula Quinta aumentando el valor del contrato de 721 unidades de fomento a 1.545 unidades de fomento, esto por concepto de incorporación de nuevas familias al proyecto habitacional.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario

- EP Municipal

- SERVIU Región de la Araucanía

MIGUEL DECKER ALVEAR









## PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006

# ANEXO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA

# PROYECTO DE MEJORAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS "COMITÉ ALAMEDA III" (TITULO II)

En Temuco a 10 de Agosto de 2015, entre el Comité de Mejoramiento Térmico ALAMEDA III, en adelante el Comité o Mandante, representado por el presidente de la JJ.VV VILLA ALAMENDA, don ADOLFO GARCIA URIBE, chileno, "Cedula de Identidad Nº La Entidad Patrocinante "MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.", Rol Único Tributario 69.190.700-7, en adelante el "PSAT" o el prestador, representada por don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa constructora. "CONTRUCTORA INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA.", RUT: N°76.318.102-2, Representada por don LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, domiciliado en pasaje central 2233, de la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. De dicho proceso de postulación, resultaron beneficiadas un total de 7 familias, con un proyecto habitacional que contempla mejorar térmicamente cada una de las viviendas.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente nexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas clausulas del CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE AISLACIÓN TÉRMICA COMITE 12 DE OCTUBRE (TITULO II).

TERCERA: Se modifica la cláusula PRIMERA, agregando 8 nuevas familias beneficiarias. La suma total asciende a 15 familias beneficiarias del Proyecto de Mejoramiento Térmico del comité ALAMENDA III.

CUARTA: Se modifica la cláusula DÉCIMA PRIMERA, aumentando el plazo de ejecución en 90 días más, corridos a partir de 11 de agosto de 2015, hasta el 9 de noviembre de 2015.

QUINTA: Se modifica la clausula QUINTA, que establece el valor del contrato original en la suma de 721 Unidades de Fomento, al aumentar el número a 15 familias beneficiarias, el precio total del contrato original se modifica, siendo el equivalente a la suma de 1545 Unidades de Fomento, en adelante U.F. cantidad que se pagará con los recursos que se pasarán a señalar, una vez que se cumplan las condiciones, requisitos y formalidades que se establecen en el D.S. N° 255, del MINVU, del año 2006, en especial en el artículo 37 de ese reglamento y en el presente contrato:

1. Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de cada uno de los postulantes, y que sumados ascienden a un total de **45 Unidades de Fomento**, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de la Araucanía, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;

2. Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios, y que sumados ascienden a un total de **1500 Unidades de Fomento**;

El precio convenido incluye todos los gastos que directa o indirectamente demanden el proyecto que se encomienda y el giro del subsidio que se aplicará a tal fin. Sin que la enunciación sea taxativa, dicho precio también cubrirá el pago que deberá efectuar el CONTRATISTA de impuestos, gastos notariales, honorarios profesionales, planos y gastos financieros de garantías y seguros que correspondan.

**SEXTA**: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

SEPTIMA: La personería de don LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE como representante de la Empresa "CONSTRUCTORA E INMOBILARIA LOS ALERCES LTDA", consta de escritura pública con fecha 19/06/2013, ante notario don Jorge Elías Tadres Hales; la personería de don ADOLFO GARCIA URIBE, representante del Comité de Mejoramiento Térmico ALAMEDA III, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N°150 de fecha 14 de JULIO de 1992; y la personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

OCTAVA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.

ADOLFO GARCIA URIBE COMITÉ ALAMEDA III

PRESIDENTE JJ.VV VILLA ALAMEDA

LUIS JORGE MORAÇA NAVARRETE E. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA

CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PRESTADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA

ON DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

KA

AFI/PDA/CAV/